



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 110/2004
á 04 de Agosto del 2004

VISTO:

El Convenio No. 021/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar de Niños Virgen de Fátima, suscrito en fecha 13 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar de Niños Virgen de Fátima, es una Institución sin fines de lucro dependiente de la Iglesia Católica cuyos responsables es la Congregación de las hermanas de la caridad de Miyazaki, desempeñan una labor social a favor de niños menores de cinco (5) años de edad a quienes les brinda atención integral.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha determinado brindar apoyo moral y material a las instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto recursos económicos destinados para cubrir gastos de energía eléctrica, agua potable, teléfono, productos químicos y farmacia.

Que, por el presente convenio el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.600.-).

Que, los representantes del Hogar de Niños Virgen de Fátima, deberán presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad del Municipio, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Que, el presente convenio estará en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 12 de julio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 021/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 021/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar de Niños Virgen de Fátima, suscrito en fecha 13 de abril del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Yaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE